

INSTRUCCIONES SOBRE LA INSTALACIÓN DE CARTELES DE OBRA Y CARTELES/PLACAS PERMANENTES EN LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 3 de la Orden de 7 de junio de 2022 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y las de mejora de la eficiencia energética en viviendas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - **FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU**.

Versión 1.

1.- introducción: OBLIGATORIEDAD DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

En estas actuaciones de rehabilitación **los beneficiarios están obligados a realizar medidas de información y publicidad**, tal y como establecen las disposiciones vigentes.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, en su Artículo 34, apartado 2, establece que *“2. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.”*

Estas obligaciones de comunicación también se recogen en el Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España, y en el Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

A su vez, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su Artículo 6, apartado 4 dispone *“4. Los beneficiarios directos y destinatarios últimos de las ayudas están sujetos a las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y la normativa europea y nacional que lo desarrolle, que correspondan en cada uno de los programas regulados en este real decreto, así como las que se establezcan a este respecto en la resolución de transferencia de crédito y acuerdos de las comisiones bilaterales que se suscriban en cada caso.”*

Y finalmente la Orden de 7 de junio de 2022 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan estas ayudas en la Región de Murcia, incluye en su Artículo 30, apartado d) la siguiente obligación para los beneficiarios de las ayudas:

d) Cumplir con los requisitos que figuran en el Manual de Imagen del Programa, disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<http://www.mitma.es>) (*) en toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la ayuda, así como cumplir con lo establecido en medidas de publicidad en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

(*) Actualmente se trata del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, MIVAU, con su página web <https://www.mivau.gob.es/>.

2.- Documentación: MANUALES Y RECURSOS DISPONIBLES.

En relación a la difusión y comunicación de estas ayudas, se dispone de diferentes documentos de referencia y consulta:

- Normas de comunicación y visibilidad : programas de financiación de la Unión Europea para 2021-2027 : orientaciones para los Estados miembros*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022, <https://data.europa.eu/doi/10.2775/052740>.
- Manual de Marca del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, versión 3, diciembre 2021, <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos. Septiembre de 2024, <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/23112023%20MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>.

3.- Instrucciones: TAMAÑOS Y SOPORTES. UBICACIÓN. CONTENIDO. FORMATOS Y EJEMPLO.

De los anteriores documentos se desprende que **el cumplimiento de esta obligación se verifica con la colocación de un cartel durante la ejecución de las obras y de un cartel o placa de carácter permanente tras la finalización de las obras**. Para facilitar y unificar criterios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se emiten las presentes Instrucciones, y los modelos de cartelería anexos, que respetan las recomendaciones de los distintos manuales.

3.1.- TAMAÑOS Y SOPORTES.

- El formato será preferiblemente en posición horizontal aunque podrá editarse en posición vertical cuando el espacio donde va a situarse el cartel o la placa no admita dicha configuración.
- Las dimensiones y materiales aceptados del cartel de obra y de la placa definitiva serán los siguientes:

CARTEL DE OBRA

Obligatorio en el caso de obras no finalizadas al notificarse la resolución definitiva de concesión de la subvención

Tamaño			Materiales de soporte
Tipología edificatoria	Cuantía Subvención (€)	Dimensiones mínimas alto x ancho (cm)	
Edificios plurifamiliares	Cuantía superior a 500.000 €	240x300	Cualquier material resistente, rígido o flexible (cartón pluma, forex, policarbonato, polipropileno, lona, ...)
	Cuantía inferior a 500.000 €	Formato DIN A2 42x59,4	
Viviendas unifamiliares	Cualquier cuantía	Formato DIN A3 29,7x42	
• Este cartel de obra, tiene carácter complementario respecto al cartel que pudieran exigir los servicios técnicos municipales del ayuntamiento en que se encuentre el inmueble objeto de la subvención. • El cartel de obra permanecerá colocado durante el tiempo que dure la ejecución de la actuación objeto de la subvención.			

CARTEL/PLACA PERMANENTE

Obligatorio en todos los casos, a colocar tras la finalización de las obras

Tamaño			Materiales de soporte
Tipología edificatoria	Cuantía Subvención (€)	Dimensiones mínimas alto x ancho (cm)	
Edificios plurifamiliares	Cuantía superior a 500.000 €	Formato DIN A4 21x29,7	Material resistente y duradero, como metacrilato o metal, y en caso de su ubicación en exteriores, con impresión adecuada a la exposición a los agentes atmosféricos, que garantice su legibilidad en el tiempo.
	Cuantía inferior a 500.000 €		
Viviendas unifamiliares	Cualquier cuantía	Formato DIN A5 14,8x21	

- Debe estar instalado en un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización de las obras y **permanecerá durante el período de tiempo en que los inmuebles existan físicamente** y se utilicen para el fin para el que se financiaron (uso residencial).

3.2.- UBICACIÓN.

Con carácter general, se elegirá un **lugar lo más visible posible dentro del proyecto financiado** para llegar al mayor número de ciudadanos, y en concreto, se priorizará:

- Cerca de la entrada del edificio o vivienda en una ubicación cuya posición y altura permitan su fácil visualización desde la vía pública.
- Se situará a una altura de entre 1,5 a 1,9 metros y en un lugar visible a la entrada del edificio o vivienda, preferiblemente en un lugar cubierto para garantizar su protección y durabilidad.
- En el caso de edificios plurifamiliares que a su vez se configuren en diferentes bloques con accesos independientes se colocará un solo cartel de obra y se colocarán tantos carteles/placas permanentes como accesos independientes tenga el edificio. Salvo en aquellos casos que los bloques estén dentro de un recinto delimitado por un vallado o delimitado perimetralmente, en cuyo caso se pondrán placas únicamente en los accesos a dicho recinto.
- Cuando los carteles de obra y las placas deban colocarse en inmuebles catalogados con algún grado de protección o ubicados en entornos protegidos, se estará a lo dispuesto en la normativa de protección del patrimonio histórico y, en su caso, en la autorización sectorial preceptiva.

3.3.- CONTENIDO.

La configuración y emblemas serán conforme al anexo que se facilita. Y la información que se recoja en los carteles será la siguiente:

CONTENIDO DEL CARTEL DE OBRA Y DEL CARTEL/PLACA PERMANENTE	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO (Omitir en caso de personas físicas)	Por ejemplo: <i>Comunidad de Propietarios Ayudas 100</i>
DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN	Por ejemplo: <i>Plaza de las Ayudas nº 100, Murcia</i>
NOMBRE DEL PROYECTO	Por ejemplo: <i>Rehabilitación de cubiertas e instalación de placas fotovoltaicas</i>
COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN (Omitir en caso de personas físicas)	Por ejemplo: <i>354.657,89 €</i>
CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN (Omitir en caso de personas físicas)	Por ejemplo: <i>283.726,31 €</i>

3.4.- FORMATOS Y EJEMPLO.

En este enlace [CARM.es - Modelos de documentos a presentar](#) está disponible para su descarga la plantilla en formato editable .pptx (power point):

- En la plantilla editable sólo hay que sustituir los textos a personalizar y eliminar las notas explicativas “(OMITIR EN PERSONAS FÍSICAS)”.
- Se respetarán estrictamente los tamaños y posición de los cuadros de texto y de los emblemas.
- La fuente de letra será Calibri. Es uno de los tipos de letra preinstalados por el software de Microsoft y Adobe, por lo que es fácilmente accesible para todo el mundo y compatible con la mayoría del software.

Ejemplo:

 Región de Murcia	AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO (OMITIR EN PERSONAS FÍSICAS) Dirección de la actuación: Plaza de las Ayudas nº 100, Murcia. Nombre del proyecto: Rehabilitación de cubiertas e instalación de placas fotovoltaicas. Coste total de la actuación (OMITIR EN PERSONAS FÍSICAS) : 354.657,89 €. Cuantía total de la subvención (OMITIR EN PERSONAS FÍSICAS) : 283.726,31 €.		
 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia